María de las Mercedes Pérez Góritz (1 de 2)
Jefa de Sección Bienes e Inventario
Fecha Firma: 24/09/2026
HASH: f5c6969fa27af41bca0553672b70fbfe
DIPUTACIÓN Đ ZARAGOZA

María Nieves Tomos Camacho (2 de 2)
Adjunta Jefe Servicio de Patrimonio
Fecha Firma: 25/09/2026
HASH: 400a87a3a9e30592b69844f622df5389a
DIPUTACIÓN Đ ZARAGOZA

DIPUTACIÓN Đ ZARAGOZA
PATRIMONIO E INVENTARIO

ÁREA DE GESTIÓN DE PRESIDENCIA

DOCUMENTO DE CONDICIONES Y ESTIPULACIONES DE LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DE DIVERSA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS, VÍAS E INFRAESTRUCTURAS. EXPEDIENTE Nº 3038/2026.

CONDICIÓN PRIMERA.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente contrato la enajenación mediante subasta pública de diversa maquinaria y vehículos adscritos al Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras, bienes de naturaleza patrimonial, depositados en diversas dependencias de esta Diputación Provincial de Zaragoza, según se detalla en la Memoria Justificativa de esta licitación, y que comprende los siguientes bienes distribuidos en dos lotes:

LOTE 1

CÓDIGO	NOMBRE	BASTIDOR
3579	CAMIÓN 6521BPS	WMAT42ZZZ2M338245
3570	CAMIÓN 0927 BLM	XLRAS75PCOE549690
3596	TRACTOR CAMION 5368 CCM	WMAE62ZZZ3L032437
3475	REMOLQUE Z-4231-R	ML 30870
3416	REMOLQUE Z-02677-R	P- 518
3581	CISTERNA E-0639-BBV	CA-142-2001
3540	CISTERNA Z-98976-VE	CA-0019-99
3512	CAMIÓN Z-2695-BC	VF6BA02E000000010
25947	CAMION DE OBRAS CON DOBLE CABINA 3522 GHD	VWADHTF2481043095
32691	TURISMO 8520 HHF	VF37J9HL0BJ753209

LOTE 2

CÓDIGO	NOMBRE	BASTIDOR
40385	MÁQUINA MOTONIVELADORA F156 NEW HOLLAND, USADA MATRÍCULA E-9408-BGP	527538
3533	MOTONIVELADORA Z-98365-VE	106639
3502	PALA CARGADORA 116037	116037
3536	RETRO EXCAVADORA Z-98831-VE	93F20623
3535	RETRO EXCAVADORA Z-98830-VE	93F20619
3595	TRACTOR E-5568-BCC	L067023
3545	TRACTOR Z-99635-VE	H18311

Cód. Validación: AKXMTTMLPDL6ZLHWMGCQCAK5R
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

3592	EXCAVADORA E-9269-BCB	CGG0228084

CONDICIÓN SEGUNDA.- Administración competente y Órgano de contratación.

La Administración competente es la Diputación Provincial de Zaragoza y el órgano de contratación el Presidente de la misma.

CONDICIÓN TERCERA.- Naturaleza del contrato y régimen jurídico.

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), regulándose por su normativa especial, aplicándose los principios de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse según lo establecido en su art. 4.

En particular, este contrato se regirá por Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA en adelante), Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP en adelante) y en su caso disposiciones de desarrollo, así como por el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre (RBASO en adelante) Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL en adelante); por este Documento de Condiciones y Estipulaciones (DOCE en adelante) rectores de la esta contratación, y supletoriamente por el Código Civil.

Asimismo, en cuanto a su preparación y adjudicación, se regirá por el citado DOCE, y por la normativa patrimonial aplicable, realizándose la publicación y difusión en la web provincial, sin perjuicio de lo que se señala en la Condición siguiente.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes; no obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación a la preparación y adjudicación del contrato y en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con sus normas reguladoras y en cualquier caso ambas partes quedan sometidas a los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Zaragoza.

Al contrato que en su momento se suscriba se unirá el DOCE y la Memoria Justificativa (a los que prestará sumisión expresa el adjudicatario) así como las condiciones de su oferta. En caso de duda entre el DOCE y la Memoria Justificativa, prevalecerá el primero.

Cód. Validación: AKXMTTMLPDL6ZLHWMGCQCAK5R
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

CONDICIÓN CUARTA.- Publicidad y Página Web.

La convocatoria de la presente licitación se publicará en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza cuyo acceso es www.dpz.es a fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual.

Asimismo, se publicará un anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

En dicha página web se publicará la información precisa de esta contratación, siendo atendidas cualquier duda o consulta en el Servicio de Patrimonio e Inventario (tfno: 976 28 89 26).

Para consultar el estado en que se encuentran los vehículos objeto de esta enajenación pueden dirigirse al Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras a través de la dirección de correo electrónico recagrar@dpz.es o al teléfono 976288950.

CONDICIÓN QUINTA.- Procedimiento, trámite y forma de adjudicación.

La presente contratación patrimonial se llevará a cabo por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y forma de adjudicación de subasta pública con un único criterio de adjudicación, el precio, de conformidad con los arts. 188.1 LALA y 109.1 del RBASO.

En su consecuencia, el órgano de contratación tiene la facultad de adjudicar el contrato a la proposición que sea la más adecuada atendiendo al criterio del precio, o declarar desierto el concurso, en atención a lo establecido en la Condición DECIMOSEXTA de este documento.

CONDICIÓN SEXTA - Tipo de licitación.

El tipo mínimo de la subasta se fija en:

Lote 1: 15.391,20 €

Lote 2: 20.103,60 €.

La valoración se ha efectuado teniendo en cuenta lo recogido en la Memoria Justificativa elaborada por el Servicio Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras.

Cód. Validación: AKXMTTMLPDL6ZLHWMGCQCAK5R
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

CONDICIÓN SÉPTIMA.- Ingresos obtenidos por la presente contratación patrimonial y forma de ingreso.

De conformidad con el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales los ingresos en concepto de precio que se obtengan por la compraventa de los bienes objeto del presente se imputarán a la aplicación correspondiente del Presupuesto Provincial de Ingresos.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta a nombre de Diputación Provincial de Zaragoza que se recoge en la CONDICIÓN DECIMOSÉPTIMA de este documento.

CONDICIÓN OCTAVA.- Formalización y Entrega de los bienes.

Tras la adjudicación de los bienes objeto de este procedimiento de licitación, el adjudicatario deberá abonar el precio en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la notificación del decreto de adjudicación.

La formalización del contrato, en documento administrativo deberá efectuarse en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la justificación del pago del lote correspondiente en el Servicio de Patrimonio e Inventario de la Diputación Provincial de Zaragoza, y contendrá el DOCE y las condiciones de la oferta, así como la circunstancia de la entrega de los bienes al adjudicatario.

Una vez formalizado el contrato, de la entrega de los Bienes se suscribirá acta de entrega por el personal responsable de los mismos.

El comprador podrá exigir que el documento contractual se se eleve a Escritura pública, corriendo él con los gastos que ello ocasione.

CONDICIÓN NOVENA.- Gastos y tributos que se deriven del contrato.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos derivados de la presente contratación, si los hubiera, incluidos los derivados de la publicación de su convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, considerando en su conjunto dichos gastos, que se acreditarán se han producido y que no superarán a cargo del adjudicatario la cifra de 2.000,00 € a repartir por cada lote proporcionalmente en función del tipo mínimo de licitación de cada uno.

Serán a cargo del adjudicatario todos los tributos de carácter estatal, autonómico o local que graven la presente contratación de acuerdo con la normativa aplicable.

Cód. Validación: AKXMTTMLPDL6ZLHWMGCQCAK5R
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21

CONDICIÓN DÉCIMA.- Único criterio de adjudicación.

La adjudicación se llevará a cabo, para cada lote, en favor del candidato que haga la proposición económicamente más ventajosa, aplicándose como único criterio para cada lote el precio.

Se aplicará de forma que obtenga la máxima puntuación la oferta que ofrezca un precio más alto, obteniendo cero puntos la oferta que presente un tipo de licitación igual al mínimo y excluyéndose la que presente un tipo de licitación inferior al tipo mínimo, calculando las demás puntuaciones con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntos oferta nº i = [(Oi-TI)/(Mejor oferta-TI)]*10, siendo el total de puntos a otorgar 10.

Siendo "Oi" la oferta económica de cada licitador y para cada lote, en euros.

Siendo "TI" el tipo de licitación para cada uno de los lotes determinado en la Condición SEXTA de este documento.

La apertura de ofertas se realizará en acto público a celebrar en la sede de la Diputación Provincial de Zaragoza sita en la ciudad de Zaragoza en Plaza de España, 2, de lo que se avisará oportunamente en la página web: www.dpz.es

Las ofertas se presentarán referidas a los lotes por entero, tanto a uno de ellos como a los dos.

El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza y las proposiciones económicas no podrán ser inferiores a su tipo de licitación, siendo excluido el licitador que así lo haga. La puntuación final obtenida por los licitadores se expresará con un número de decimales no superior a dos.

No se admite revisión de precio.

En caso de empate entre las mejores ofertas presentadas en sobre cerrado, se realizarán pujas "a la llana" para el respectivo lote entre los ofertantes presentes en el acto de apertura de ofertas. Si aún así persistiera el empate, o en caso de no asistencia, la adjudicación recaerá sobre el oferente que primero hubiera presentado su oferta para lo cual se atenderá a la fecha y hora de entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

CONDICIÓN UNDÉCIMA.- Capacidad.

Cód. Validación: AKXMTTMLPDL6ZLHWMGCQCAK5R
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, por sí mismas o por medio de representante y que no estén incursas en prohibiciones de contratar y acrediten estar en posesión de los requisitos necesarios para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 71 del LCSP y este Documento.

Quienes actúen en nombre y representación de terceros deberán acreditar dicha representación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La acreditación de la capacidad y personalidad con la que se actúe así como la facultad para adquirir mediante contrato el bien que se oferte se concreta en lo dispuesto en la Condición siguiente de este Documento.

Podrán contratar con la Diputación provincial de Zaragoza las Uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de la constitución de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indica los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal el caso de resultar adjudiucatarios del contrato.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

CONDICIÓN DECIMOSEGUNDA.- Presentación de proposiciones.

1.-Las personas físicas y jurídicas que deseen tomar parte en esta subasta pública presentarán sus proposiciones en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza, ubicado en Calle Cinco de Marzo 8, planta baja, acceso por Plaza de España, 2; con número de teléfono 976 28 88 00 en horario de oficina de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria de esta contratación en Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. En el caso de que el último día de presentación fuese inhábil se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día hábil siguiente.

Cód. Validación: AKXMTTMLPDL6ZLHWMGCQCAK5R
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21

2.- La presentación de proposiciones presume, por parte del posible adjudicatario, la aceptación incondicionada de las condiciones de este documento y del resto de documentos contractuales, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el objeto de esta contratación. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

3.-Las proposiciones, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza y deberán presentarse dos sobres cerrados y titulados **"Sobre 1" y "Sobre 2"** figurando la identidad de la persona (nombre y apellidos) que firma la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo, además, estar firmado el sobre por el interesado o persona que lo represente, todo ello de acuerdo con lo que se especifica en la Condición DECIMOTERCERA del presente documento. En cada sobre figurará la Leyenda: **"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE DIVERSA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS, VÍAS E INFRAESTRUCTURAS. EXPEDIENTE Nº 3038/2026"**.

4.-Durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán examinar en las oficinas del Servicio de Patrimonio e Inventario de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza este Documento de Condiciones y Estipulaciones rector de la presente enajenación, Servicio que atenderá las aclaraciones que en relación con el expediente y procedimiento se puedan plantear.

5.- **Forma de presentación de las proposiciones**. Las proposiciones podrán presentarse por correo , o por medios electrónicos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el posible adjudicatario deberá remitirlo a la dirección indicada y cumplir con los requisitos señalados en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RCAP en adelante), debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar simultáneamente al órgano de contratación, en el mismo día que la remisión de la oferta lo es a través del medio citado, y se comunicará mediante correo electrónico dirigido **patrimonio@dpz.es** , consignándose en cualquier caso el objeto de la contratación y nombre de licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de convocatoria. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se aceptará como medio de prueba la referencia del número del certificado del envío efectuado por correo que se haga figurar en el telegrama o correo electrónico; no obstante, transcurridos diez días naturales a la indicada fecha sin haberse recibido la propuesta, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones por medios electrónicos, por parte de los ofertantes, deberá hacerse en todo caso, siguiendo las instrucciones técnicas siguientes:

Cód. Validación: AKXMTTMLPDL6ZLHWMGCQCAK5R
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21

- La presentación de las ofertas deberá hacerse telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza mediante dos archivos comprimidos y encriptados con una contraseña.

- Cada archivo contendrá la documentación del sobre correspondiente y estará protegido con una contraseña que será solo válida para ese archivo, debiendo ser las contraseñas necesarias para descomprimirlos distintas para cada archivo.

- La contraseña deberá de ser de al menos 120 caracteres, debiendo incluir mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales, para garantizar la robustez de ésta.

- Esta contraseña se le requerirá a cada licitador en el momento de desencriptarse el archivo para revisar la documentación del sobre correspondiente.

Para ello deberá proporcionar un teléfono de contacto para poder comunicarse con la Mesa de Arrendamiento en el momento en el que se le requiera la contraseña para desencriptar el archivo comprimido que deberá enviar por correo electrónico, a la dirección que se le facilite a tal efecto.

En caso de que no se pueda desencriptar el archivo con la contraseña facilitada, tendrá como consecuencia el rechazo de toda la proposición, que no podrá ser tenida en cuenta a efectos de adjudicación del contrato de arrendamiento.

Si experimentan alguna incidencia técnica durante la preparación o envío de su oferta por medios electrónicos, deberán contactar con suficiente antelación con el servicio de Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Zaragoza en la dirección de correo electrónico: informatica@dpz.es, o en los números de teléfono 976 28 88 54 / 976 288 88 55.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

CONDICIÓN DECIMOTERCERA.- Contenido de las proposiciones.

Constarán de dos sobres, con la Leyenda indicada en la condición anterior. Dichos sobres se denominarán y contendrán la siguiente documentación:

1.-Sobre 1: “Documentación administrativa”

Dicho sobre, que tendrá la denominación antes citada, e incluirá la siguiente documentación:

Cód. Validación: AKXMTTMLPDL6ZLHWMGCQCAK5R
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21

a) Un índice de documentos redactados en castellano, debidamente numerado, correlativo y firmado, que se unirá la documentación que a continuación se refiere, en original o bien por fotocopia, que en este caso deberá legitimada notarialmente o compulsada, pudiéndose llevar a cabo por el Sr. Secretario de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

b) Hoja resumen de los datos del posible arrendador de acuerdo con el Anexo I, a efectos de notificación, con indicación de nombre y N.I.F., dirección completa, número de teléfono, domicilio a efectos de notificaciones en el caso de que no esté obligado a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, persona de contacto, en su caso; y dirección de correo electrónico en el caso de que esté obligado relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas o en el caso de que no estando obligado, desee que las notificaciones se le practiquen por este medio.

c) Documentación que acredite la personalidad y capacidad de obrar del posible adjudicatario; y Documento Nacional de Identidad; o si se trata de no españoles documento que se considere adecuado de conformidad con la legislación vigente, para la representación con que actúa el firmante de la proposición. Será suficiente con aportación de copia simple, sin perjuicio de que al propuesto como adjudicatario se le requiera aportación de copia auténtica o exhibición de documento original.

En el caso de personas jurídicas, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad (y en su caso, modificaciones de la escritura o documento constitutivo) debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Aportarán asimismo el CIF.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados Miembros de la UE o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Único Europeo se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente (en este momento mediante la acreditación de la inscripción en los Registros que se indican en el anexo I del RGLCAP en función de los diferentes contratos).

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Cód. Validación: AKXMTTMLPDL6ZLHWMGCQCAK5R
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21

d) Documentos que acrediten la representación, en su caso:

- DNI o documento que lo sustituya de la persona que formula la proposición, compulsado o legitimado notarialmente.

- Deberá acompañarse asimismo en caso de los representantes, poder bastanteado por la Secretaría General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Declaración responsable de que no se está incurso en prohibición para contratar y que se cumplen el resto de requisitos exigibles. A tal efecto se pone a disposición el modelo Anexo II.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. De acuerdo con Anexo III

2.- Sobre 2: “Oferta económica”.

Dicho sobre contendrá la denominación antes citada y la oferta económica, conforme al modelo Anexo IV.

CONDICIÓN DECIMOCUARTA.- Sucesión en el procedimiento y supuestos de sucesión del adjudicatario.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación de las condiciones exigidas en el presente documento para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se

Cód. Validación: AKXMTTMLPDL6ZLHWMGCQCAK5R
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21

responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

CONDICIÓN DECIMOQUINTA.- Mesa de Enajenación.

Se designará mediante Decreto de Presidencia junto con la convocatoria de la licitación.

Dicha Mesa ejercerá las funciones que se especifican en la condición siguiente.

CONDICIÓN DECIMOSEXTA.- Examen de proposiciones, propuesta y adjudicación.

La Mesa de Enajenación, se reunirá en acto no público en el plazo entre cinco y diez días hábiles una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones para examinar la documentación presentada en tiempo y forma contenida en el Sobre “1”, relativo a la “Documentación administrativa”, procediendo a su apertura. Si se advirtiesen defectos y/o omisiones subsanables en dicha documentación dicha Mesa lo comunicará a los interesados, requiriéndoles a tal efecto, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para subsanar las deficiencias.

Tras la apertura y subsanación en su caso de la documentación administrativa, la citada Mesa procederá, a partir del examen y calificación de la documentación administrativa y subsanación en su caso de los defectos advertidos, y una vez declarados públicamente los candidatos admitidos y excluidos a continuación se procederá a la apertura del Sobre “2”, relativo a la “Oferta económica” teniendo en cuenta que en caso de discordancia entre las expresiones en letra y cifra de las ofertas presentadas, prevalecerá la consignada en letra.

En el caso que se considere necesario, se podrá requerir a los licitadores para que presenten la documentación complementaria que sea precisa, que se realizará en el plazo de cinco días a contar desde el día del requerimiento que se enviará mediante correo electrónico que haya facilitado el licitador, realizándose un pronunciamiento por parte de la Mesa de Enajenación sobre el resultado de dicho requerimiento.

Posteriormente, la Mesa de Enajenación, si se considera conveniente, acordará la remisión de la documentación contenida en el Sobre “2” al Servicio competente por razón de la materia de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza al objeto de que se emita el correspondiente Informe Técnico valorando las

Cód. Validación: AKXMTTMLPDL6ZLHWMGCQCAK5R
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21

proposiciones presentadas a emitir en el plazo de cinco días. En otro caso, la Mesa de Enajenación propondrá al órgano competente la adjudicación del correspondiente lote, clasificando las ofertas presentadas por orden decreciente.

En caso de requerir el Informe Técnico, y sin perjuicio de cualesquiera otros que requiriese la Mesa citada, ésta, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su recepción lo valorará, de conformidad con los criterios vinculados al objeto de esta enajenación y que se recogen en el presente Documento y una vez examinado, formulará la correspondiente Propuesta de Adjudicación al órgano de contratación clasificando las ofertas presentadas por orden decreciente.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del candidato que haya presentado la oferta más ventajosa en tanto no se acuerde y notifique su adjudicación por el órgano competente.

Todas las actuaciones anteriormente citadas serán recogidas en su correspondiente Acta.

El órgano de contratación, a la vista de dicha propuesta y clasificadas por orden decreciente las proposiciones presentadas, requerirá al adjudicatario propuesto para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiese recibido el requerimiento, para que presente, si no lo hubiese hecho ya en la documentación administrativa, la siguiente documentación, en original o legalizada notarialmente o compulsada por la Secretaría General de la Diputación Provincial de Zaragoza:

- **Documentación que acredite la personalidad y capacidad de obrar del posible adjudicatario**.

 Si se trata de una persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

 Si se trata de una persona física deberá aportar el DNI o documento equivalente.

 Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar: Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato así como informe

Cód. Validación: AKXMTTMLPDL6ZLHWMGCQCAK5R
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21

de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

En las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, cada uno de los empresarios que componen la agrupación deberán acreditar su capacidad de obrar y aportar la documentación indicada en los párrafos anteriores del presente apartado, así como la documentación a que hacen referencia los apartados siguientes.

- **Documentación que acredite, en su caso, la representación**. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastanteado por el Secretario General de la Diputación Provincial de Zaragoza. Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad se comprobará con la presentación del DNI o documento equivalente.

- **Documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, la Seguridad Social y el Ayuntamiento donde se encuentre empadronado o domiciliado**.

- **Documento acreditativo de haber abonado los pagos a repercutir**. En particular el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

- En su caso, **cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas**: último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento del alta del mismo cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, o bien esté dado de alta pero no tenga obligación de contribuir. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo presentarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En el caso en que no se cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el posible adjudicatario ha retirado su oferta, pudiendo procederse en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, si existe, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cód. Validación: AKXMTTMLPDL6ZLHWMGCQCAK5R
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación recogida en esta Condición, motivándose la misma, incluido el caso de que la presente contratación quedase desierta por no adecuarse a los requisitos de la contratación patrimonial exigidos en este documento, señalándose en dicha adjudicación y en la página web provincial el plazo en el que deberá procederse a la celebración del contrato; en la misma resolución se recogerán las circunstancias documentadas en las correspondientes Actas relativas a este procedimiento aprobando, si así procede, dicho órgano la propuesta de la Mesa de Enajenación relativa al examen y calificación de la documentación administrativa, así como la declaración de admitidos y excluidos en la licitación; y ratificando las Actas de la Mesa de Enajenación correspondientes a la apertura de la documentación económica y otros criterios de adjudicación, así como la que proponga la adjudicación y cualesquiera otras que se hubiesen formalizado. Dicha resolución será recurrible de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del presente procedimiento será notificada a todos los participantes en la licitación.

No obstante todo lo anterior, en su caso, el órgano de contratación, siempre antes de la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

CONDICIÓN DECIMOSÉPTIMA.- Pago del importe de adjudicación.

El pago se realizará en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a que se tenga constancia en el expediente de la recepción de la notificación del decreto de adjudicación.

El pago se efectuará mediante transferencia a la siguiente cuenta corriente abierta a nombre de DPZ:

ES40 / 2085 / 0126 / 7403 / 0001 / 6517

CONDICIÓN DECIMOCTAVA.- Formalización del contrato.

La formalización del contrato, en documento administrativo deberá efectuarse en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la justificación del pago del lote correspondiente en el Servicio de Patrimonio e Inventario de la Diputación Provincial de Zaragoza, y contendrá el DOCE y las condiciones de la

Cód. Validación: AKXMTTMLPDL6ZLHWMGCQCAK5R
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21

oferta, recogiéndose además en el mismo la circunstancia de su entrega al adjudicatario.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Se podrá formalizar el contrato mediante escritura pública si así lo solicita el adjudicatario, corriendo éste con los gastos de la misma, incluso el devengo de impuestos que ello lleve aparejado.

En este caso, vendrá obligado a la entrega de una copia autorizada a la Diputación Provincial de Zaragoza.

Se dará publicidad de la formalización del correspondiente contrato en la web provincial.

Cuando por causas imputables al posible adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se exigirá del mismo los daños y perjuicios que procedan. Sin embargo, si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al posible adjudicatario de los daños y perjuicios, debidamente acreditados que la demora le pudiera ocasionar.

CONDICIÓN DECIMONOVENA.- Derechos y obligaciones de las partes.

Además de realizarse la compraventa aquí regulada con arreglo a lo prescrito en este documento y en la Memoria Justificativa y de los derechos y obligaciones generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, el adquirente y la Administración vendedora tendrán los derechos y obligaciones recogidos en el Título IV del Libro IV del Código Civil.

En particular, serán dichos derechos y obligaciones del adjudicatario:

- Abonar el precio por el que le haya sido adjudicado los bienes en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la adjudicación, mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada en la Condición DECIMOSÉPTIMA de este documento.

 En caso de no efectuar el pago en el plazo antes citado, decaerá su derecho a la adquisición del bien.

- Derecho a recibir los bienes adjudicados, una vez formalizado el contrato de enajenación.

- El adquirente deberá realizar el cambio de titular de los respectivos bienes a efectos tributarios.

Cód. Validación: AKXMTTMLPDL6ZLHWMGCQCAK5R
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21

- El adquirente deberá cumplir las obligaciones tributarias derivadas del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados conforme a la normativa del tributo.

- El adquirente deberá cumplir las obligaciones tributarias derivadas del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica conforme a la normativa del tributo.

- Recoger los bienes de los que resulte adjudicatario por su propia cuenta, medios y en el lugar en que se encuentren ya señalado en la Condición PRIMERA de este documento, en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de justificante de pago, siendo a cargo del adjudicatario cualquier daño que pueda producirse en los bienes una vez entregado y quedando exonerada y sin responsabilidad respecto de los bienes la Diputación Provincial de Zaragoza si su entrega fuera en un plazo posterior por causa imputable al adjudicatario.

- Cualesquiera otros que se contemplen en este Documento.

Son derechos y obligaciones de la Diputación Provincial de Zaragoza:

- El derecho a recibir el precio por el que hayan sido adjudicados los bienes en cuestión en el tiempo, lugar y en la forma fijada en este Documento.

- La obligación de entrega material de los bienes al adjudicatario, lo cual se producirá una vez comprobado que se ha producido el pago del precio correspondiente, y una vez producida la entrega al interesado será puesto en conocimiento del Servicio de Patrimonio e Inventario.

- Cualesquiera otros que se contemplen en este Documento.

CONDICIÓN VIGÉSIMA.- Posibilidad de licitar por lotes.

La presente contratación patrimonial permite licitar por lotes, pudiéndose optar indistintamente por uno de los lotes, por varios de ellos o presentarse a todos los lotes mediante ofertas separadas, que se incluirán en el Sobre “2” recogido en la Condición DECIMOTERCERA.

Cód. Validación: AKXMTTMLPDL6ZLHWMGCQCAK5R
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21

CONDICIÓN VIGÉSIMOPRIMERA.- Causas de extinción y resolución del contrato.

Son causas de extinción de la presente contratación su cumplimiento o resolución, el mutuo acuerdo entre ambas partes, así como la facultad de resolver prevista en el art. 1124 CC, sin perjuicio de cualesquiera otras causas de extinción de las obligaciones y contratos que se contemple en la normativa civil citada.

CONDICIÓN VIGÉSIMOSEGUNDA.- Referencias de género.

La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en cualesquiera condiciones de este Documento, incluido el cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada por economía de expresión y como referencia genérica tanto para hombres como para mujeres con estricta igualdad a todos los efectos.

CONDICIÓN VIGÉSIMOTERCERA.- Protección de datos.

La documentación administrativa aportada por la Sociedad estará a su disposición por si desea retirarla, una vez adjudicado y firmado el contrato a que hace referencia este DOCE y que de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación a los datos personales aportados y que formen parte de este procedimiento, se utilizarán exclusivamente para el Inventario, defensa y control del patrimonio de la Entidad Provincial y la gestión y resolución de las solicitudes planteadas por los interesados.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y portabilidad relativos a expedientes tramitados por el Servicio de Patrimonio e Inventario de la Diputación Provincial de Zaragoza, podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a dicho Servicio en la Diputación Provincial de Zaragoza, Plaza de España nº 2 código postal 50071 de esta Ciudad.

-Documento firmado electrónicamente-

Cód. Validación: AKXMTTMLPDL6ZLHWMGCQCAK5R
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21

ANEXO I

DATOS PERSONALES

Datos de licitador: Denominación social/Nombre: NIF: Domicilio: Población: Provincia: Código Postal: Teléfono: *Correo electrónico:
Datos del representante, en su caso: Nombre: NIF:
Persona de contacto: Nombre: Teléfono:
Domicilio a efectos de notificaciones si es distinto del anterior ***(en caso de no estar obligado a relacionarse electrónicamente)*** Dirección: Población: Provincia: Código Postal:

*** El correo electrónico deberá ser cumplimentado en caso de estar obligado a relacionarse de manera electrónica con las administraciones públicas, o en el caso de que de no estar obligado desee que las notificaciones se le practiquen por este medio.**

En a de de 20

(En su caso sello de la Empresa y firma autorizada)

Firmado: ……..

Cód. Validación: AKXMTTMLPDL6ZLHWMGCQCAK5R
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D/Dª.....con DNI nº …… en nombre propio o en representación de la entidad ……. al objeto de participar en la licitación del contrato denominado "ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE DIVERSA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS, VÍAS E INFRAESTRUCTURAS", de conformidad con lo establecido en los artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **declaro bajo mi responsabilidad:**

Que actúa como licitador en el procedimiento citado y digo que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, conforme al artículo 71 de la LCSP, hallándome al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo, declaro que cumplo con los requisitos de capacidad, en su caso de representación de la entidad ……..... y resto de condiciones exigidas en el Documento de Condiciones y Estipulaciones rector de la presente compraventa comprometiéndose a aportar dichos documentos justificativos, en caso de resultar elegido adjudicatario.

En a de de 20

(En su caso sello de la Empresa y firma autorizada)

Firmado: ……..

Cód. Validación: AKXMTTMLPDL6ZLHWMGCQCAK5R
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

ANEXO III

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES

D/Dª.....con DNI nº …… en nombre propio o en representación de la entidad ……. al objeto de participar en la licitación del contrato denominado "ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE DIVERSA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS, VÍAS E INFRAESTRUCTURAS", **declaro bajo mi responsabilidad:**

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

En a de de 20

(En su caso sello de la Empresa y firma autorizada)

Firmado: ……..

Cód. Validación: AKXMTTMLPDL6ZLHWMGCQCAK5R
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Dº/Dª con DNI nº

con domicilio en

en nombre [1] con CIF nº

y con domicilio fiscal en

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en la licitación del contrato denominado "ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE DIVERSA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS, VÍAS E INFRAESTRUCTURAS", se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de:

LOTE 1

	EN CIFRA	EN LETRA
IMPORTE OFERTADO		

LOTE 2

	EN CIFRA	EN LETRA
IMPORTE OFERTADO		

En a de de 20

(En su caso sello de la Empresa y firma autorizada)

Firmado: ……..

1 [1] Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

Cód. Validación: AKXMTTMLPDL6ZLHWMGCQCAK5R
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21